

**Tema 6: Aproximación al Ciclo Contable y
Gestión Contable Informatizada.**

1.- EL CICLO CONTABLE

Para que una empresa tenga una buena gestión económica y financiera, necesita contar con información útil y fiel del resultado de su actividad, de sus cambios patrimoniales en un momento concreto.

Para ello las empresas analizan y registran su Contabilidad por períodos de igual duración. A estos períodos de tiempo se les denomina ejercicios económicos, siendo normalmente su duración de un año, coincidiendo con el año natural, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Se denomina ciclo Contable, al conjunto de operaciones contables que se llevan a cabo en una empresa, durante un ejercicio económico, para así determinar su situación económica y financiera.

2.- ETAPAS DEL CICLO CONTABLE

Dentro del Ciclo Contable de cualquier empresa, se pueden distinguir tres series de operaciones, las cuales dan lugar a una serie de etapas o fases. Las operaciones que puede haber son: operaciones de apertura, operaciones sucesivas (a lo largo del ejercicio económico) y operaciones de cierre.

Teniendo en cuenta las operaciones anteriores, las fases o etapas del Ciclo Contable son las siguientes:

2.1.- Balance de Situación Inicial.

Nuestro ciclo contable parte del Balance de Situación inicial de la empresa.

Cuando una empresa inicia un nuevo ejercicio económico, dicha empresa no parte de cero, sino que debe tener en cuenta su situación patrimonial a 31 de diciembre del ejercicio anterior, es decir, el Balance de Situación inicial de un ejercicio será el mismo que el Balance de Situación final del ejercicio anterior.

2.2.- Asiento de Apertura

Una vez que tenemos nuestro Balance Inicial, realizaremos lo que en contabilidad se conoce como Asiento de Apertura.

El Asiento de Apertura es el primer asiento que realizaremos y conlleva dos tipos de operaciones:

- **En el libro diario:** para ello hacemos un único asiento en el que anotamos en el lado del Debe las cuentas del Balance de Situación con saldo deudor (normalmente serán las de Activo) y en el lado del Haber las cuentas del Balance de Situación con saldo acreedor (normalmente serán las cuentas de Neto y Pasivo). En cuanto a la fecha sería el 1 de enero y el número de asiento el primero. Ello lo haremos con todas y cada una de las cuentas de nuestro Balance de Situación Inicial.

- **En el libro mayor:** abriremos todas las cuentas que tenemos en nuestro Balance y colocaremos la anotación en su lugar correspondiente.

Con este asiento lo que logramos es que la empresa pone en movimiento el patrimonio que tenía en el ejercicio anterior y del cual parte en este nuevo ejercicio.

Hay que decir que si la empresa no existe con anterioridad, su asiento de apertura será el de constitución de dicha sociedad.

2.3.- Registro de las operaciones del período (en el libro Diario).

El libro Diario es un libro obligatorio que deben llevar las empresas y empresarios. En él se van anotando, por orden cronológico, día a día, las operaciones de la empresa según se van produciendo. El registro de las transacciones se hace a través de unas anotaciones especiales denominadas como "asiento contable".

Una de las estructuras de libro diario más usadas en la actualidad es la siguiente:

Nº asiento	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER

Este apartado hace referencia a todas las anotaciones que el empresa realizar durante el ejercicio económico, es decir, durante el año, en el libro Diario.

2.4.- Elaboración del libro Mayor.

Aunque el libro Mayor no es un libro obligatorio, sí que es muy aconsejado su uso, ya que gracias a él la empresa podrá conocer la situación de cada elemento patrimonial (con independencia de los demás).

¿Cómo se elabora? Los cargos y abonos que se producen en cada cuenta y que se anotan en el libro diario se transfieren después al libro mayor.

2.5.- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos.

Durante el ejercicio se van haciendo cargos y abonos por las mismas cantidades en cada asiento, por lo que las columnas Debe y Haber del libro Diario suman igual. Si en cualquier momento del ejercicio se obtiene la suma de los Debe de todas las cuentas y de los Haber de todas las cuentas, ambas sumas tienen que ser idénticas. De igual manera, si se obtienen los saldos de todas las cuentas, la suma de los saldos deudores ha de ser igual a la suma de los saldos acreedores.

Para comprobar lo anterior, así como para tener un resumen de la situación patrimonial, se realiza cada cierto tiempo (cada mes o cada trimestre) un Balance de Comprobación de sumas y saldos, que consiste en efectuar las sumas indicadas y comprobar su igualdad.

Es importante tener en cuenta que un Balance de Comprobación de sumas y saldos contiene todas las cuentas de la empresa, tanto las de Balance como las de gastos e ingresos, pero en ningún momento indica el resultado obtenido por el negocio.

El Balance de Comprobación de Sumas y Saldos tendrá la siguiente estructura:

Nº cuenta	Concepto	SUMAS		SALDOS	
		Suma del DEBE	Suma del HABER	Saldo deudor	Saldo acreedor
		S D = S H	S D = S H	S D = S A	S D = S A

2.6.- Liquidación de IVA.

Vamos a recordar de temas anteriores, en concreto de la unidad 3, como se contabilizaba la liquidación del IVA:

1) En primer lugar contabilizamos una compra o gasto:

Código cuenta	Concepto (liquidación IVA)	Debe	Haber
600	Compras de mercaderías	21.000	
472	Hda. Pca. IVA sopor. 21 %	4.410	
400	Proveedores		25.410

2) Ahora contabilizas una venta o ingreso:

Código cuenta	Concepto (liquidación IVA)	Debe	Haber
700	Ventas de mercaderías		28.000
477	Hda. Pca. IVA repercutido 21 %		5.880
430	Clientes	33.880	

Con una periodicidad trimestral o mensual (en el caso de grandes empresas), debemos realizar la liquidación del IVA que, en este caso, tenemos una deuda con Hacienda, ya que el IVA soportado es menor que el repercutido:

Liquidación del IVA (IVA repercutido mayor que IVA soportado)

Código cuenta	Concepto (liquidación IVA)	Debe	Haber
472	Hda. Pca. IVA sopor. 21 %		4.410
477	Hda. Pca. IVA repercutido 21 %	5.880	
4750	Hda. Pca. Acreedora por IVA		1.470

Por último, en el caso de tener un IVA soportado mayor que el repercutido, habría que dar de alta la cuenta HP. Deudora por IVA, que nace por el debe al ser un crédito a nuestro favor y en contra de Hacienda.

Liquidación del IVA (IVA soportado mayor que IVA repercutido)

Código cuenta	Concepto (liquidación IVA)	Debe	Haber
472	Hda. Pca. IVA soportado 21 %		3.780
477	Hda, Pca. IVA repercutido 21 %	3.000	
4700	Hda. Pca. Deudora por IVA	780	

la empresa realiza liquidaciones trimestrales de IVA, las fechas de presentación de los modelos de Hacienda correspondientes, son las siguientes:

- Hasta el día 20 de los meses de abril, julio y octubre (para las liquidaciones de los tres primeros trimestres).
- Hasta el 30 de enero (para la liquidación del cuarto trimestre).

3.- OPERACIONES DE CIERRE

En este apartado vamos a estudiar las distintas tareas a realizar en la última fase o etapa del ciclo contable: el cierre de la contabilidad.

3.1.- Ajustes de moneda extranjera.

Este tipo de asiento los realizan las empresas, a final del ejercicio, que han realizado operaciones con moneda extranjera. Su finalidad es regularizar las cuentas según el tipo de cambio existente al final del ejercicio, de forma que si hay diferencias (positivas o negativas) habrá que realizar un asiento de ajuste.

Se pueden dar los siguientes casos:

- En el caso de que hayamos realizado Compras en Moneda extranjera:

Operación	Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Se realiza una compra a plazo por 100 dólares el 3 de marzo. 1. El tipo de cambio en ese momento es de 1.1 dólar/euro 2. A fin de año es de 1.2 dólar/euro. 3. A fin de año es de 1 dólar/euro.	1	03/03	(600) Compra de mercaderías (4004) Proveed. mone. extranjera	90,91	90,91
	2 (fin de ejercicio con beneficio)	31/12	(4004) Proveed. mone. extranj. (135) Diferencias de conversión	7,58	7,58
	2'	En el momento del pago	(135) Diferencias de conversión (768) Diferencias positivas de cambio	7,58	7,58
	3 (fin de ejercicio con pérdida)	31/12	(668) Diferencias negativas de cambio (4004) Provee. mone. extranjera	9,09	9,09

- En el caso de que hayamos realizado Ventas en Moneda extranjera:

Operación	Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Se realiza una venta a plazo por 100 dólares el 3 de marzo. 1. El tipo de cambio en ese momento es de 1.15 dólar/euro 2. A fin de año es de 1.2 dólar/euro. 3. A fin de año es de 1.1 dólar/euro.	1	03/03	(4304) Clientes moneda extranj. (700) Venta de mercaderías	86,96	86,96
	2 (cierre de ejercicio con pérdidas)	31/12	(668) Diferencias negativas de cambio (4304) Clientes moneda extranjera	3,63	3,63
	3 (cierre de ejercicio con beneficios)	31/12	(4304) Clientes moneda extranjera (135) Diferencias de conversión	3,95	3,95
	3'	En el momento del cobro	(135) Diferencias de conversión (768) Diferencias positivas de cambio	3,95	3,95

3.2.- Clasificación temporal correcta

Ello consiste en pasar la parte de los créditos y deudas a largo plazo, cuyo vencimiento sea menor de un año al final del ejercicio, a cuentas de créditos y deudas a corto plazo. Es decir, pondremos a corto plazo las deudas o créditos que deban ser pagados o cobrados en los siguientes doce meses.

Contablemente esta operación consistirá en cerrar la parte correspondiente de las deudas o créditos a largo plazo y abrir, por la misma cantidad, una cuenta a corto plazo.

Ejemplo: Una empresa pide un préstamo a un banco por 10.000 euros, el 15 de febrero de 2016, a devolver en su totalidad, el 15 de febrero de 2018.

Explicación	Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
En el momento en que el banco nos otorga el préstamo y lo ingresa en la cuenta corriente de la empresa.	1	15/02/2016	(572) Bancos, c/c (170) Deudas a l/p entidades de crédito	10.000	10.000
31/12/2016 Al cierre del 2016 aún queda más de un año para devolver el préstamos, por lo que se deja tal cual.					
Al cierre del 2017 queda menos de un año para la devolución del préstamos, por lo que hay que hacer la reclasificación.	2	31/12/2017	(170) Deudas l/p entidades crédito (520) Deudas c/p entidades de crédito	10.000	10.000

Esta operación, en el caso de que la devolución fuera mensual, se podría ir haciendo mes a mes, es decir, se calcularía cada mes las cantidades a devolver o cobrar en menos de un año, pero sería mucho menos operativo que hacerlo una vez al año, en el cierre del ejercicio.

3.3.- Contabilización de operaciones no formalizadas

En la práctica, se suelen contabilizar los ingresos o gastos cuando se emiten o reciben las facturas que los justifican. A pesar de ello, al cierre del ejercicio, se deben contabilizar todos los gastos e ingresos, aunque no se hayan recibido o emitido sus correspondientes facturas, siguiendo lo que indica el principio del devengo. A esta operación se le denomina: contabilización de operaciones no formalizadas.

Para registrar estos derechos de cobro u obligaciones de pago cuyas facturas no han sido emitidas o recibidas, se usarán las siguientes cuentas:

- (4309): Clientes, facturas pendientes de formalizar.
- (4409): Deudores, facturas pendientes de formalizar.
- (4009): Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar.
- (4109): Acreedores, facturas pendientes de recibir o formalizar.

Ejemplo: Al finalizar el ejercicio una empresa ha realizado una compra por 1.000 euros y, además, cree que el consumo de agua del mes de diciembre es de 100 euros, pero no ha recibido ninguna de las dos facturas. A 31 de diciembre, deberá realizar los dos asientos:

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
1	31/12	(600) Compras de mercaderías (472) Hda. Pca. IVA soportado (4009) Proveedores, facturas pendientes de recibir o formalizar	1.000 210	1.210
2	31/12	(628) Suministros (472) Hda. Pca. IVA soportado (4109) Acreedores, facturas pendientes de recibir o formalizar	100 21	121

3.4.- Variación de existencias

A principios del ejercicio tendremos las mercaderías del ejercicio anterior (que son las que tenemos en almacén), ellas se recogen en la cuenta de mercaderías (300) y serán las existencias iniciales, es decir, las existencias iniciales del ejercicio se recogen en la cuenta mercaderías. Cada vez que compremos a lo largo del ejercicio más mercaderías, usaremos la cuenta de compra de mercaderías (600) y cada vez que vendamos mercaderías usaremos la cuenta venta de mercaderías (700), pero durante el ejercicio no se toca la cuenta de mercaderías (300). A 31 de diciembre calcularemos el valor de las mercaderías por algún sistema de valoración admitido por el Plan General de Contabilidad (FIFO o PMP) y haremos una operación para calcular lo que tenemos en la cuenta mercaderías (300) en esa fecha:

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
Damos de baja las existencias iniciales	31/12	(61 / 71) Variación de existencias (300) Mercaderías	Valor existencias iniciales	Valor existencias iniciales
Damos de alta las existencias finales	31/12	(300) Mercaderías existencias (61 / 71) Variación de	Valor existencias finales	Valor existencias finales

La cuenta de variación de existencias a emplear dependerá del tipo de existencia de la que se trate. Así:

Cuentas de los grupos 6 y 7 en las variaciones de existencias	
Cuenta	Tipo de existencia
610	Variación de existencias de mercaderías.
611	Variación de existencias de materias primas.
612	Variación de existencias de otros aprovisionamientos.
710	Variación de existencias de productos en curso.
711	Variación de existencias de productos semiterminados.
712	Variación de existencias de productos terminados.
713	Variación de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados.

Empleando este sistema, las cuentas de variación de existencias tendrán:

- Saldo Deudor si las existencias iniciales son mayores que las existencias finales.
- Saldo Acreedor si las existencias iniciales son menores que las existencias finales.

3.5.- Deterioro de valor de existencias

Una vez contabilizadas las existencias que tenemos en el almacén por el valor que figura en las fichas de almacén, debes comparar este importe con el valor que tiene al cierre del ejercicio en el mercado. Este valor de mercado también es conocido como valor razonable. Siguiendo el principio de prudencia:

- Cuando tengamos que el valor de mercado o razonable es menor que el valor que tenemos en las fichas de almacén, tenemos que contabilizar unas pérdidas. Para ello, utilizamos las cuentas del subgrupo 39

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
Deterioro de las existencias finales	31/12	(693) Pérdidas deterioro existencias (39) Deterioros de valor ...	Deterioro Existencias finales	Deterioro existencias finales

- Cuando el valor de mercado o razonable sea mayor que el valor que tenemos en las fichas de almacén, no tenemos que hacer ninguna anotación siguiendo el principio de prudencia.
- Si en el asiento de apertura, teníamos alguna cuenta de deterioro de valor de existencias (subgrupo 39) tenemos que cerrar este deterioro correspondiente a las existencias iniciales.

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
Deterioro de las existencias iniciales	31/12	(39) Deterioros de valor ... (793) Reversión deterioro existen.	Deterioro Existencias iniciales	Deterioro existencias iniciales

3.6.- Deterioros comerciales de clientes y deudores

Las empresas están expuestas a situaciones de impago por parte de sus clientes. En virtud del principio de prudencia, la empresa debe registrar los posibles riesgos de impago que conozca, al menos, al finalizar el ejercicio. A esta situación se conoce como deterioros comerciales. El Plan General de Contabilidad permite realizar un seguimiento global o individualizado de seguimiento de los

saldos de los créditos a favor de la empresa. Dependiendo de la forma en que decida la empresa llevar los deterioros comerciales, la contabilización varía.

- **En el caso del método global**, la empresa realiza una estimación (normalmente a través de un porcentaje del total de los derechos de cobro) del importe total de los riesgos por insolvencia que puede sufrir. Contablemente, la empresa realiza un deterioro por el importe estimado y se aplica (o revierte) el deterioro calculado el año anterior:

Deterioro comercial. Método Global

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
Aplicamos el deterioro calculado	31/12	(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales a (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	Estimación realizada para este año	Estimación realizada para este año
Revertimos el deterioro calculado el año anterior	31/12	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales a (794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales	Estimación realizada el año anterior	Estimación realizada el año anterior

El PGC permite que, a pesar de que se siga el método global, siempre y cuando exista algún crédito significativo por su elevado importe y sobre el que existan dudas de impago, ese crédito concreto se puede seguir de forma individualizada de la manera que ahora explicamos.

- **En el caso del método individualizado**, la empresa tiene que seguir, uno a uno, cada crédito comercial para estimar el deterioro en función de las insolvencias individualizadas para cada cliente. La forma de aplicar este método es la siguiente:

Deterioro comercial. Método Individualizado.

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
Clasificar el crédito como de dudoso cobro	En cuanto se tenga noticia del posible riesgo de impago	(436) Clientes de dudoso cobro a (430) Clientes o (431) Clientes, efectos comerciales en cartera	Importe del crédito que se considere de dudoso cobro	Importe del crédito que se considere de dudoso cobro
Aplicamos el deterioro	En cuanto se tenga noticia del posible riesgo de impago	(694) Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales a (490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	Importe del crédito que se considere de dudoso cobro	Importe del crédito que se considere de dudoso cobro

En el método individualizado, y después de registrar el deterioro, pueden darse dos situaciones diferentes:

A. El cliente definitivamente no paga el crédito. En ese caso se tendrá que contabilizar lo siguiente:

Deterioro comercial. Método Individualizado: el cliente finalmente no paga

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
Clasificar el crédito ya no como de dudoso cobro sino como una pérdida definitiva	En cuanto se tenga noticia del impago definitivo	(650) Pérdidas de créditos comerciales incobrables a (436) Clientes de dudoso cobro	Importe del crédito que no se va a cobrar	Importe del crédito que no se va a cobrar
Revertimos el deterioro	En cuanto se tenga noticia del impago definitivo	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales a (794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales	Importe del crédito que no se va a cobrar	Importe del crédito que no se va a cobrar

B. Desaparezcan los motivos por los que se estimaba que el crédito pudiese resultar impagado. En este caso habrá que contabilizar así:

Deterioro comercial. Método Individualizado: desaparecen los motivos por los que se entendía que existía riesgo de impago

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
Dejar de considerar el crédito como de dudoso cobro	En cuanto se tenga noticia de la desaparición de los motivos del riesgo de impago	(430) Clientes o (431) Clientes, efectos comerciales en cartera a (436) Clientes de dudoso cobro	Importe del crédito	Importe del crédito
Revertimos el deterioro	En cuanto se tenga noticia de la desaparición de los motivos del riesgo de impago	(490) Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales a (794) Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales	Importe del crédito	Importe del crédito

3.7.- Amortización.

La mayoría de los elementos de inmovilizado se deprecian o pierden valor. Elementos como la maquinaria, un camión o un ordenador no valen lo mismo al adquirirlos que un año después. Esta pérdida de valor puede ser de tres tipos o puede ser debida a tres causas:

- Depreciación física: motivada por el transcurso del tiempo.
- Depreciación funcional: debida al uso.
- Depreciación económica: por las innovaciones tecnológicas (obsolescencia).

El hecho de que una empresa realice amortizaciones, significa que retira periódicamente unos fondos para cuando tenga que reponer algún elemento que ya no sea de utilidad.

La amortización es un gasto más de la empresa. Si no se separa unos fondos anualmente para renovar los bienes de inmovilizado, la empresa perderá capacidad productiva y competencia.

Otra cuestión es el sistema de amortización que se use, ya que hay elementos cuya depreciación puede considerarse constante, pero hay otros cuya depreciación es muy elevada los primeros o en los últimos años de su vida útil. Nosotros vamos a seguir un sistema de amortización lineal, según el cual:

Los factores que intervienen en el cálculo de las amortizaciones son:

- Vida útil: tiempo en el que el elemento de inmovilizado va a ser rentable para la actividad de la empresa.

- Valor residual: valor que tendrá el elemento del inmovilizado al ser retirado de la actividad de la empresa.
- Base: es el precio de adquisición menos el valor residual.

Según esto, la cuota anual que deberá amortizarse de un bien, siguiendo el sistema de amortización lineal, se calcularía mediante la siguiente fórmula:

Cuota de amortización anual = $\frac{\text{Precio de adquisición} - \text{Valor residual}}{\text{Vida útil}}$
--

Los asientos contables al trabajar con inmov. material serían:

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
INMOVILIZADO INTANGIBLE	31/12	(680) Amortización Inmovilizado intangible (280) Amortización acumulada Inmovil. intang.	Cuota anual	Cuota anual
INMOVILIZADO MATERIAL	31/12	(681) Amortización Inmovilizado material (281) Amortización acumulada Inmovil. Material	Cuota anual	Cuota anual
INVERSIONES INMOBILIARIAS	31/12	(682) Amortización inversiones inmobiliarias (282) Amortización acumulada Inver. inmobiliarias	Cuota anual	Cuota anual

Las cuentas (680), (681) y (682) son de gastos, pero las amortizaciones acumuladas (280), (281) y (282) son cuentas que aparecerán en el balance en el activo minorando el valor de las cuentas de inmovilizado a la que estén asociadas (elementos de transporte, maquinaria...) e irán en rojo por tener saldo acreedor (cuentas atípicas de activo).

La fecha de realizar las amortizaciones es el 31 de diciembre o la fecha en que se den de baja los bienes correspondientes, si a la fecha de la baja aún no se habían terminado de amortizar.

3.8.- Provisiones

Este tipo de asiento se realiza al final del ejercicio para cubrir una serie de gastos, deudas o pérdidas que la empresa puede tener al finalizar el ejercicio, pero no se conoce con certeza ni su importe ni la fecha en que se va a producir.

Se realizan provisiones para cubrir una serie de gastos determinados:

- (140) Por retribuciones a largo plazo al personal.
- (141) Para impuestos.
- (142) Para otras responsabilidades.
- (143) Por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.
- (145) Para actuaciones medioambientales.
- (146) Para reestructuraciones.
- (147) Por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.

3.9.- Periodificación de gastos e ingresos

La Periodificación contable se basa en el principio de devengo, que establece que los gastos e ingresos habrán de imputarse al período en que se devengan (correspondan), independientemente de la fecha o período en que se paguen o cobren.

Periodificar consiste en imputar los gastos e ingresos al periodo que pertenezcan, con independencia de que se hayan cobrado o pagado antes o después de tal periodo.

Para cumplir este principio el Plan General de Contabilidad desarrolla las siguientes cuentas:

- Gastos anticipados (480)
- Ingresos anticipados (485)
- Intereses pagados por anticipado (567)
- Intereses cobrados por anticipado (568)

Las cuentas 480 y 567 forman parte del Activo corriente, mientras que las cuentas 485 y 568 pertenecen al Pasivo corriente.

El asiento a realizar a 31 de diciembre sería el siguiente:

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
Gastos	31/12	(480) Gastos anticipados (Grupo 6) Cuentas de gastos		
	1/01	(Grupo 6) Cuentas de gastos (480) Gastos anticipados		
Ingresos	31/12	(Grupo 7) Cuentas de ingresos (485) Ingresos anticipados		
	1/01	(485) Ingresos anticipados (Grupo 7) Cuentas de ingresos		

Siempre debemos diferenciar dos partes dentro del gasto o ingreso: la que corresponde al ejercicio económico en el que estamos y la que corresponde a los otros ejercicios siguientes. La cantidad a periodificar y, por lo tanto, la que irá a las cuentas 485 ó 480 será la cantidad de los siguientes ejercicios económicos.

3.10.- Regularización de gastos e ingresos y Cálculo del resultado del ejercicio.

La regularización es el proceso contable cuyo objetivo es la determinación del resultado de una empresa en un período determinado, normalmente un año.

El proceso de regularización consiste en cerrar todas las cuentas de los grupos 6 (gastos) y 7 (ingresos), a la cuenta "(129) Resultado del ejercicio" (la cual es una cuenta de NETO), cuyo saldo expresa el beneficio o la pérdida que ha obtenido la empresa en ese periodo:

- Si el saldo de esta cuenta es deudor hablaremos de pérdida. E iría restando en el balance de situación.
- Si el saldo es acreedor, se tratará de un beneficio.

Los asientos serían los siguientes:

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
Gastos	31/12	(129) Resultado del ejercicio Cuentas de los grupos 6 y 7 deudoras		
Ingresos	31/12	Cuentas de los grupos 6 y 7 acreedoras (129) Resultado del ejercicio		

3.11.- Cálculo del Impuesto sobre el Beneficio.

Las personas jurídicas pagan el Impuesto sobre el Beneficio o Impuesto de Sociedades, en el caso de obtener beneficios. Este impuesto es un impuesto directo que grava las rentas o beneficios obtenidos por las sociedades.

Hay que tener en cuenta que el tipo impositivo, con carácter general, es del 25%, aunque hay una serie de casos especiales con otros tipos impositivos.

Para calcular el impuesto de sociedades, habría que proceder de dos formas:

1. Si el BENEFICIO CONTABLE, antes de impuestos, coincide con la BASE IMPONIBLE (calculada según la Ley del Impuesto de Sociedades), el asiento sería el siguiente:

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
	31/12	(630) Impuesto sobre beneficios (4752) Hda. Pca. acreead. Imp. benef. (473) Hda. Pca. ret. y pagos a cuenta		

2. Si el BENEFICIO CONTABLE, antes de impuestos, NO coincide con la BASE IMPONIBLE (calculada según la Ley del Impuesto de Sociedades), es decir, existen DIFERENCIAS, entonces podría ocurrir dos casos:

2.1. DIFERENCIAS PERMANENTES: Suponen diferencias entre el resultado contable y la base imponible que no van a revertir en ejercicios posteriores. Surgen de la consideración de gastos contables que no tienen la consideración (nunca) de gastos fiscalmente deducibles. Ello hará que varíe el beneficio contable del fiscal y esa variación será permanente. Un ejemplo sería una multa que tenga que soportar la empresa: es un gasto para la empresa, pero fiscalmente no tiene esa consideración.

2.2. DIFERENCIAS TEMPORARIAS: Son aquellas diferencias cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación de gastos e ingresos empleados. Por tanto, revierten (es decir, serán tenidas en cuenta, o se subsanarán) en períodos siguientes. El asiento de reconocimiento de una diferencia temporaria sería el siguiente:

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
Si la Base imponible es mayor que el beneficio contable	31/12	(630) Impuesto sobre beneficio (4740) Activo por difere. Temporarias deducibles (4752) Hda. Pca. acreed. Impuesto sobre sociedades		
Si la Base imponible es menor que el beneficio contable	31/12	(630) Impuesto sobre beneficio (4752) Hda. Pca. acreedora impuesto sobre sociedades (479) Pasivo por diferencias temporarias imponibles		

3.12.- Distribución del Resultado.

Cuando una empresa calcula el resultado de su ejercicio, el cual aparece reflejado en la cuenta (129) Resultado del ejercicio, se pueden dar dos casos:

1. Si el saldo de la cuenta 129 es deudor: PÉRDIDA.

En este caso haremos un asiento en el que se abonará la cuenta Resultado del ejercicio (129) con cargo a la cuenta Resultados negativos de ejercicios anteriores (121), esta cuenta figurará en el neto del balance de situación minorando los fondos propios, es decir, con signo negativo. De esta forma, se intentará en futuros ejercicios, cuando los resultados sean positivos, compensar este resultado negativo. El asiento sería el siguiente:

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	31/12	(121) Resultados negativos de ejercicios anteriores (129) Resultado del ejercicio		

2. Si el saldo de la cuenta 129 es acreedor: GANANCIA O BENEFICIO.

Si, por el contrario, hemos obtenido beneficio, tenemos que hacer una distribución del mismo. Pero esa distribución no es libre, ya que hay una serie de restricciones legales, que son las siguientes:

- Podemos dejar los beneficios en la sociedad, a ello se le llama RESERVAS, hay una serie de reservas:

- ✓ RESERVA LEGAL U OBLIGATORIA: viene establecida por ley y hay que hacerlo obligatoriamente cada ejercicio que existan beneficios. Debe ser del 10% del Beneficio, hasta alcanzar el 20% del Capital social.
- ✓ RESERVA ESTATUTARIA: está recogida en los Estatutos de la sociedad.
- ✓ RESERVA VOLUNTARIA: una vez que se distribuya el beneficio entre los socios, lo que quede se puede destinar a reservas voluntarias, normalmente a partidas de investigación y desarrollo.
- ✓ RESERVA INDISPONIBLE: son reservas que por sus particularidades, deben permanecer en la empresa un tiempo inalterables.

- **REPARTO DE LOS BENEFICIOS ENTRE LOS SOCIOS:** los beneficios se repartirán a los socios en función del capital que cada uno de ellos haya aportado a la sociedad. Pero este reparto tiene una serie de limitaciones:
 - ✓ Sólo podrán repartirse dividendos si el valor del patrimonio neto no es inferior al capital social.
 - ✓ Se prohíbe la distribución del beneficio en los casos en los que en el activo de la empresa existan gastos de establecimiento, I+D y fondo de comercio.
 - ✓ Obligación de cumplir con la Reserva legal.
 - ✓ Privilegio en la cuota de liquidación, ello significa que en el caso de liquidación de la Sociedad, las participaciones sociales sin voto dan a su titular el derecho a obtener el reembolso de su valor antes de que se distribuya cantidad alguna a las restantes.
 - ✓ Dividendo preferente: si los Estatutos Sociales establecen un dividendo anual mínimo a determinadas participaciones sociales, éstas se reembolsarán con carácter prioritario respecto al resto.
 - ✓ Remuneración de administradores: una vez cubierta la Reserva legal y las estatutarias se procederá a la remuneración de administradores si ésta aparece recogida en los Estatutos Sociales.

El asiento sería el siguiente:

Nº de asiento	FECHA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	31/12	(129) Resultado del ejercicios (11) Reservas (526) Dividendo activo a pagar		

3.13.- Cierre de la Contabilidad.

El asiento de cierre de las cuentas de balance es la anotación con la que se cierra la contabilidad en una fecha determinada, generalmente el 31 de diciembre.

Al finalizar el ejercicio económico hay que proceder a cerrar las cuentas que aún permanecen abiertas (las cuentas de balance, es decir, las de los grupos 1 a 5 del PGC para PYMES), realizándose el llamado asiento de cierre, para ello hay que cargar (anotar en el debe) las cuentas que tengan saldo acreedor (en general las de los elementos del pasivo y neto del balance) y abonar (anotar en el haber) las cuentas que tengan saldo deudor (en general las de los elementos del activo del balance). Esta anotación hay que hacerla en cada una de las cuentas, es decir, en el libro mayor, pero también que hacer ese mismo asiento en el libro diario.

Hay que tener en cuenta que el asiento de apertura del ejercicio siguiente es el inverso a este asiento de cierre.

3.14.- Cuentas Anuales.

El Código de Comercio, recoge en los artículos 34 a 41 la obligación de redactar las cuentas anuales. Este es el último paso a seguir en la contabilidad de un ejercicio económico, una vez que se ha cerrado la contabilidad.

Según estos artículos, podemos resumir:

- Las cuentas anuales comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria. Para empresas consideradas PYMES no es obligatorio el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, ni el Estado de Flujos de efectivo. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrarán la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con el Código de Comercio, con lo previsto en la Ley y con el Plan General de Contabilidad.

- Las cuentas anuales deberán ser formuladas por el empresario o los administradores en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio.